



# REQUISITOS SERVICIOS DE PLAYAS: HAMACAS

---

Desde la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, os comunicamos las recomendaciones y medidas de seguridad e higiene a implementar en relación al COVID-19 durante la prestación de su servicio de temporada.

La Delegación de Playas, a través de su Sistema de Gestión Integrado de Playas tiene el objetivo de mejorar sus playas, de forma que todo el personal que participe en la prestación de los servicios de Playas debe de cumplir una serie de requisitos mínimos para mejorar la calidad del servicio, garantizando la seguridad de todos usuarios de playas.

Dentro de este Sistema de Gestión, se evalúan de forma anual todos los servicios de playas, entre los que se encuentra su instalación como servicio de temporada. De tal modo, que, contando con su colaboración, le recordamos que ha de cumplir con los siguientes requisitos:

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19:**
  - Recomendaciones generales:
    - Colocación de cartelería informativa sobre cómo realizar la higiene de las manos.
    - Comunicar a los clientes las normas de uso del servicio.
    - Se recomienda el pago con medios telemáticos, en la medida de lo posible.
    - Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de todos los elementos después de haber sido utilizados por las personas usuarias y antes de que vuelvan a ser alquilados.
    - Al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.



- Las hamacas y sombrillas se distribuirán en el espacio de tal forma que se pueda mantener la distancia de seguridad de 2 metros o en su caso la disposición de barreras físicas, de fácil limpieza y desinfección, entre las personas usuarias.
  - En hamacas, no se recomienda el uso de colchones o colchonetas, instando a las personas usuarias a usar su toalla personal.
  - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) u otros productos autorizados por el Ministerio de Sanidad.
  - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los EPI's utilizados se desecharán de forma segura, posteriormente al lavado de manos.
  - En caso de un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados y comunicarlo a la autoridad sanitaria competente, ausentándose de su puesto de trabajo.
  - Disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
  - Cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene implantadas por el Ayuntamiento en su Plan de Contingencia de Playas frente al COVID-19, que les sean de aplicación.
- Recomendaciones para los trabajadores:
    - Previo al inicio del trabajo:
      - El trabajador debe comunicar si: presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), ha estado en contacto estrecho o sin respetar la distancia de seguridad con una persona afectada por COVID-19 o si perteneciente a un grupo vulnerable: +65 años, embarazo, etc.



- Firmar declaración responsable de ausencia de COVID-19, síntomas similares o contacto con enfermo
- Formación al personal sobre las medidas de precaución en el transporte al centro de trabajo.
- Declaración responsable firmada, como que se ha realizado limpieza exhaustiva previa a su apertura
- Comenzada la jornada laboral:
  - El personal debe disponer de Epis homologados (FPP2 y guantes) en cantidad suficiente para su cambio a lo largo de la jornada de trabajo.
  - Debe cumplir con todas las medidas de prevención de tu lugar de trabajo
  - Mantener la distancia de seguridad entre trabadores y clientes.
  - Evitar utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores.
  - Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica.
  - Evitar tocarte los ojos, la nariz o la boca.
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable (o usando la parte interna del codo) al toser y estornuda, y a un cubo de basura que cuente con cierre.
- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (LEY DE COSTAS Y ORDENANZA MUNICIPAL).**
  - Las ocupaciones en tramos naturales y urbanos de las playas deberán cumplir los siguientes requisitos:
    - En relación a las terrazas de bienes muebles (mesas, sillas, sombrillas, espeteros, hamacas, barbacoas, asadores, ...), anexas a instalaciones expendedores de comidas y bebidas, formando parte de la misma unidad de negocio, sólo serán



permitidas siempre que se respeten las superficies máximas fijadas en el RGC (Reglamento General de Costas) para este tipo de establecimientos: 70 ó 270 m<sup>2</sup>, según se trate de tramos naturales o urbanos de las playas, respectivamente. Se entenderá que forman parte de la misma unidad de negocio cuando desde una de estas instalaciones se suministra servicio a las demás instalaciones anexas o viceversa. En esta superficie a ocupar, las hamacas se distribuirán de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad de 2 metros o en su caso la disposición de barreras físicas, de fácil limpieza y desinfección, entre las personas usuarias.

- **CUMPLIMIENTO AUTORIZACION, EN CUANTO A SUPERFICIE OCUPADA.**
- **SEÑALIZACIÓN DEL HORARIO Y PRECIOS DEL SERVICIO DE HAMACAS.**
- **TODO EL PERSONAL DEBE IR CORRECTAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO.**
- **TODO EL PERSONAL CONOCE LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DE CORTESÍA:**
  - En relación con los usuarios de la playa:
    - Deberá ser amable, atento, y respetuoso durante el servicio prestado.
    - Se debe escuchar en todo momento a los usuarios y tratar con un lenguaje respetuoso y correcto a los mismos.
    - En el momento que se presente algún contratiempo nunca se debe perder la calma, y tomar una actitud para que no salga nadie perjudicado, tratando de calmar los ánimos y mostrando interés por el problema propuesto.
    - Deberá mantener posturas y actitudes correctas y respetuosas, no masticando chicle, comiendo, bebiendo o



fumando en presencia de usuarios y/o ciudadanos, ni manteniendo una actitud de dejadez.

- En relación con su bienestar y seguridad:
  - La ropa debe ser cómoda y adecuada a la climatología de la zona.
  - Beber agua periódicamente durante largas exposiciones al sol, sobre todo se siente cualquier molestia, por mínima que sea.
  - No fumar en la zona de trabajo.
  - Nunca comer en la zona de trabajo.
  - Descansar periódicamente sobre todo ante sensación de fatiga y cansancio.
- En relación con los compañeros de trabajo y superiores:
  - Siempre dar las gracias por una atención recibida, aunque ésta sea elemental.
  - Llegar puntual a los compromisos que se tenga.
  - Prestar la debida atención a su compañero o superior.
  - Darle siempre a conocer el trabajo que se está realizando a los superiores.
  - Hablar de forma correcta ante compañeros y superiores.
- En relación con el medio:
  - Respetar en todo momento la flora y la fauna de la zona.
  - No dejar restos de material que se haya utilizado durante el trabajo.
  - Alterar lo mínimo posible el estado natural de la playa.

Asimismo, nos complace comunicarle nuestra **Política de Calidad, Medioambiente y Accesibilidad de Playas:**

*La Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se propone establecer, implantar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión Integrado de Playas, de acuerdo a las normas de referencia UNE-ISO 13009:2016, UNE 170001:2007, UNE-EN-ISO 14001:2015 y UNE-EN-ISO 9001:2015, con el fin de lograr la satisfacción de todos los usuarios de playas, dotando a las playas del municipio de servicios de calidad y garantizando la conservación y protección del*



*medioambiente y del entorno natural, así como garantizando unas playas accesibles para todo tipo de usuario.*

*La política ha sido establecida de manera acorde al propósito de la organización y a la naturaleza, magnitud e impactos medioambientales de sus actividades, servicios, instalaciones y recursos que existen en las playas.*

*La Delegación de Playas se compromete, dentro de sus posibilidades, a establecer los medios técnicos y económicos necesarios para prevenir en origen y minimizar la contaminación y los riesgos higiénicos-sanitarios, así como cualquier impacto que pueda causarse sobre el medio, garantizando un seguimiento de todas aquellas actividades que se realicen en la franja litoral estableciendo mecanismos de mejora continua, en colaboración con todos los sectores del municipio, asegurando la evolución de la calidad ambiental del medio, así como en los servicios prestados.*

*En el desarrollo de todas aquellas actividades, servicios e instalaciones de las playas del municipio, la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se compromete a garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables y otros compromisos suscritos por la organización, así como el cumplimiento de los requisitos DALCO (Deambulación, Aprehensión, Localización y Comunicación), garantizando la accesibilidad del entorno.*

*El litoral es un bien común, es por ello que, desde la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se quiere hacer partícipes a todos los usuarios y a todos aquellos que realizan actividades en las playas, promoviendo acciones de sensibilización y concienciación, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental de este espacio natural y aumentando la satisfacción de todos los usuarios que disfrutan de nuestras playas.*

*La Política establecida por la Delegación de Playas, proporciona un marco de referencia para la definición y establecimiento de los objetivos de calidad, medioambiente y accesibilidad del sistema de gestión de playas, siendo evaluados periódicamente y permitiendo la mejora continua del mismo.*

*Esta política será comunicada y entendida por todo el personal de playas, así como por otras partes interesadas, será pública y estará a disposición de los usuarios de playas y de todas las partes implicadas, siendo revisada periódicamente para su continua adecuación.*